

Ayuntamiento de Griegos

DECRETO DE ALCALDIA

Visto el documento técnico redactado para la ejecución de las obras “NUEVAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PARA SUMINISTRO A ASERRADERO DE MADERA”, por el Ingeniero de Caminos D. Ernesto Pradas Sanchez, colegiado nº 25.759 , con un presupuesto de 179.321,62 €.

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de realizar la contratación de la obra consistente en “NUEVAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PARA SUMINISTRO A ASERRADERO DE MADERA”, por los motivos siguientes: Necesidad de instalación de nuevas infraestructuras de abastecimiento de agua y de saneamiento en la localidad de Griegos, con el objetivo de dar servicio al nuevo aserradero de madera a instalar en la localidad.

Con la ejecución de las obras servirá para la creación de un nuevo aserradero en la localidad, generando nuevos puestos de trabajo, equiparando el nivel de servicios prestados en el medio rural con el urbano.

Estas nuevas infraestructuras atraerán a nuevos pobladores de manera que puedan tener una vivienda, generan beneficios económicos en los comercios próximos y ayudando a la prosperidad del municipio de Griegos, ya que el aserradero de madera tiene previsto la creación de unos 15 puestos de trabajo directos permanentes.

La inversión contribuye a fijar población ya que se generan infraestructuras que tiendan a equiparar el nivel de servicios prestados en el medio rural con los prestados en el urbano (nuevos servicios de electricidad y abastecimiento que antes no existían).

Se trata de nuevas infraestructuras de interés general en el municipio, que se pondrá en servicio con la finalización de las obras y legalizaciones correspondientes.

Características del contrato¹:

Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO	
Subtipo del contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: NUEVAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PARA SUMINISTRO A ASERRADERO DE MADERA	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Código CPV: 45232410-OBRA SANEAMIENTO; 46162500-CANALIZACIÓN AGUA POTABLE; 45262520-TRABAJOS ALBAÑILERIA	
Valor estimado del contrato: 148.199,69	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 148.199,69	IVA%: 31.121,93
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 179.321,62	
Duración de la ejecución: HASTA EL 25 DE OCTUBRE DE 2024	Duración máxima:

No proceder a la división en lotes del contrato.

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado y su no división en lotes.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y el informe de intervención, y vista la delegación conferida en el Concejal de Obras D. Francisco Sorando Belinchón, HE RESUELTO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos, quedando acreditado que la contratación de NUEVAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO PARA SUMINISTRO A ASERRADERO DE MADERA mediante un contrato de OBRA es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. No proceder a la división en lotes del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto

¹ De conformidad con el artículo 101.1 de la LCSP, el **valor estimado de los contratos** será determinado como sigue:

a) En el caso de los contratos de **obras, suministros y servicios**, el órgano de contratación tomará el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según sus estimaciones.

b) En el caso de los contratos de **concesión de obras y de concesión de servicios**, el órgano de contratación tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones, generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo como contraprestación por las obras y los servicios objeto del contrato, así como de los suministros relacionados con estas obras y servicios.

De conformidad con el artículo 100.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se entenderá por **presupuesto base de licitación**, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido, el Impuesto sobre el Valor Añadido



Ayuntamiento de Griegos

de vista técnico.

CUARTO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

QUINTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Dar cuenta de todo lo actuado a la Concejala-Delegada para que resuelva lo que proceda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

